**PROCURADOR BRNOVICH LES RECUERDA A LOS EMPLEADOS SUS DERECHOS DURANTE LA PANIDEMIA DE COVID-19**

**PHOENIX** – El Procurador General Mark Brnovich quiere recordarles a los empleados de Arizona sus derechos durante la pandemia de COVID-19, que incluye el tiempo de enfermedad pagado obligatorio que se puede utilizar en medio de una emergencia de salud pública o para cuidar a un niño durante un cierre obligatorio de las escuelas estatales.

En 2016, los votantes de Arizona aprobaron la Proposición 206, la Ley de Salarios Justos y Familias Saludables de Arizona (Ley), que aumenta el salario mínimo del estado y proporciona varias protecciones para la mayoría de los empleados en Arizona, incluido el tiempo de enfermedad pagado ganado. En Arizona, los empleados de empresas con quince o más empleados acumulan un mínimo de hasta 40 horas de tiempo de enfermedad pagado ganado por año, que se puede utilizar para eventos que incluyen cierres de escuelas debido a una emergencia de salud pública. Los empleados de empresas con menos de quince empleados acumulan hasta 24 horas de tiempo de enfermedad pagado ganado.

**Para empleadores con 15 o más empleados:** Los empleados tienen derecho a acumular un mínimo de una hora de tiempo de enfermedad pagado ganado por cada 30 horas trabajadas, pero los empleados no tienen derecho a acumular o usar más de 40 horas de tiempo de enfermedad pagado ganado por año a menos que el empleador selecciona un límite más alto.

**Para empleadores con menos de 15 empleados**: Los empleados tienen derecho a acumular un mínimo de una hora de tiempo de enfermedad pagado ganado por cada 30 horas trabajadas, pero no tienen derecho a acumular o usar más de 24 horas de tiempo de enfermedad pagado ganado por año a menos que el empleador establezca un límite más alto.

Las razones por las cuales el tiempo de enfermedad pagado ganado se puede usar en Arizona se detallan en [A.R.S. § 23-373 (A).](https://www.azleg.gov/viewdocument/?docName=https://www.azleg.gov/ars/23/00373.htm) Incluyen pero no se limitan a:

“El cierre del lugar de negocios o trabajo del empleado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública o la necesidad de un empleado de cuidar a un niño cuya escuela o lugar de cuidado ha sido cerrado por orden de un funcionario público debido a una emergencia de salud pública , o cuidarse a uno mismo o a un miembro de la familia cuando las autoridades de salud que tienen jurisdicción o un proveedor de atención médica determinaron que la presencia del empleado o del miembro de la familia en la comunidad puede poner en peligro la salud de los demás debido a su exposición a un enfermedad contagiosa, ya sea que el empleado o miembro de la familia haya contraído realmente la enfermedad contagiosa ".

Se les anima a los empleados a hablar con sus empleadores y a discutir sus necesidades de cuidado de niños y cuidado familiar durante este sentido creciente de preocupaciones de salud de la comunidad.

Los empleados que creen que su empleador no cumple con esta ley pueden [comunicarse con la Comisión Industrial de Arizona aquí.](https://www.azica.gov/resources/employees)